



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014 - 2012-SERNANP

Lima, 18 ENE. 2012

VISTO:

El Informe N° 017-2012-SERNANP-OAJ del 16 de enero de 2012 mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente otorgar facultades de conciliación al Procurador Público del Ministerio del Ambiente en el Expediente Judicial N° 15824-2011 seguido por Ana María Díaz Zúñiga sobre Indemnización por resolución unilateral de contrato y otros seguido ante el Décimo Juzgado de Trabajo de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado establece que los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado, concordante con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 22.1 del artículo 22° de la citada norma legal que dispone que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente;

Que, el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la precitada norma legal, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que el Procurador Público ejerce la representación y la defensa jurídica de los intereses del Estado Peruano, asimismo señala que es obligación y atribución de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, de conformidad con el numeral 1) del artículo 37° de la indicada norma reglamentaria;

Que, mediante Oficio N° 017-2012-PP/MINAM del 06 de enero de 2012, el Procurador Público del Ministerio del Ambiente, solicita se le otorguen facultades para conciliar y/o en la persona que delegue representación en el Expediente Judicial N°



15824-2011 seguido por Ana María Diaz Zúñiga sobre Indemnización por resolución unilateral de contrato y otros;

Que, en el informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente otorgar las facultades de conciliación a favor del Procurador Público del Ministerio del Ambiente o en los abogados que este designe para que participe en la audiencia de conciliación en el Expediente Judicial N° 15824-2011 seguido por Ana María Diaz Zúñiga sobre Indemnización por resolución unilateral de contrato y otros, de conformidad con las atribuciones señaladas en el numeral 22.8 del artículo 22° y numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abogado Julio César Guzmán Mendoza y en el abogado en quien delegue su representación, para que pueda conciliar en la audiencia de conciliación en el Expediente Judicial N° 15824-2011 seguido por Ana María Diaz Zúñiga sobre Indemnización por resolución unilateral de contrato y otros seguido ante el Décimo Juzgado de Trabajo de Lima.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

